



Asunción, 02 de junio de 2026

Nota DI- Expediente N°: 147.978/2026

Señor

Ing. Teófilo Báez Caballero, Intendente

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY-DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución RUE	Institución	Obra	Aprobado
1	1015032	16828	Esc.Bás. N°:7944 San José	Construcción de 1 Aula	Aprobado
2	1015019	7393	Col. Nac. Mons. Agustín Van Aaken	Construcción de Sanitario sexado	Aprobado
3	1015019	7393	Col. Nac. Mons. Agustín Van Aaken	Reparación de Techo(Biblioteca)	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°. 147.978/2026, de fecha 29/05/2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Tavapy deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS.

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Ara. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)..
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
- d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matricula C.S.J. N° 831




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piriibebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: : Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM Nº: 156/2026

A : Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director
Dirección de Infraestructura

DE : Ing. LUIS ROQUE ARNELLA, Referente Departamental
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

REF. : Remitir Análisis Técnico de solicitud de autorización-Programa FONAE

FECHA : 02 de junio de 2026

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos de FONAE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Tavapy-Departamento de Alto Paraná, Ing. Teófilo Báez Caballero, según Expediente N°: 147.978/2026 de fecha 29/05/2026,, recibido el 01/06/2026, a fin de informar lo que sigue:

N°	Institución	Obra a ejecutar
1	Esc. Bás. N°:7944 San José	Construcción de 1 Aula
2	Col. Nac. Mons. Agustín Van Aaken	Construcción de 1 Sanitario sexado
3	Col. Nac. Mons. Agustín Van Aaken	00000000000000000000 Reparación de Techo (Biblioteca)

Estos Proyectos cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Tavapy, lance el llamado de licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.



Elaborado por: Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



Tavapy, 27 de mayo de 2026

SEÑOR:

ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
E. S. D.

REF: SOLICITAR AUTORIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEC PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS, PLANILLA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL MUNICIPIO.

El Intendente Municipal del Distrito de Tavapy, se dirige a Ud. y por su intermedio a donde corresponda con el fin de manifestarle cuanto sigue:

Por la presente nota solicito se sirva extender la aprobación correspondiente de los planos, planilla y especificaciones técnicas para la ejecución de las obras, y por cuenta y orden de la Institución Municipal de los fondos provenientes de COMPENSACIONES, conforme a los proyectos enmarcados dentro de la micro planificación del MEC remitido a esta institución municipal por la Supervisión Administrativa. La cual consiste en construcciones nuevas, refracciones, mantenimientos de aulas entre otros, las mismas se adecuan a los estándares técnicos establecidos por la Dirección de Infraestructura, y para dicho efecto se acompaña el listado de lugares y tipología de ejecución con las siguientes documentaciones.

Adjuntan Documentos Respalddatorios:

- Especificaciones Técnicas
- Plano y croquis de la obra
- Planilla de cómputo métrico
- Geolocalización
- Planilla de micro planificación

Lugar beneficiado:

Nº	Institución Beneficiaria	Dirección	Tipología de la obra	Código de Establecimiento	Código de Institución
01	Escuela Básica N° 7.944 San José	Centro Distrito de Tavapy	Construcción de un Aula	1015032	10375
	Colegio Nacional Monseñor Agustín Van Aaken	Centro Distrito de Tavapy	Construcción de Sanitario Sexado	1015019	26732
04	Colegio Nacional Monseñor Agustín Van Aaken	Centro Distrito de Tavapy	Reparación de Techo (Biblioteca)	1015019	26732

Sin otro motivo particular, aprovechamos para saludéles respetuosamente.-

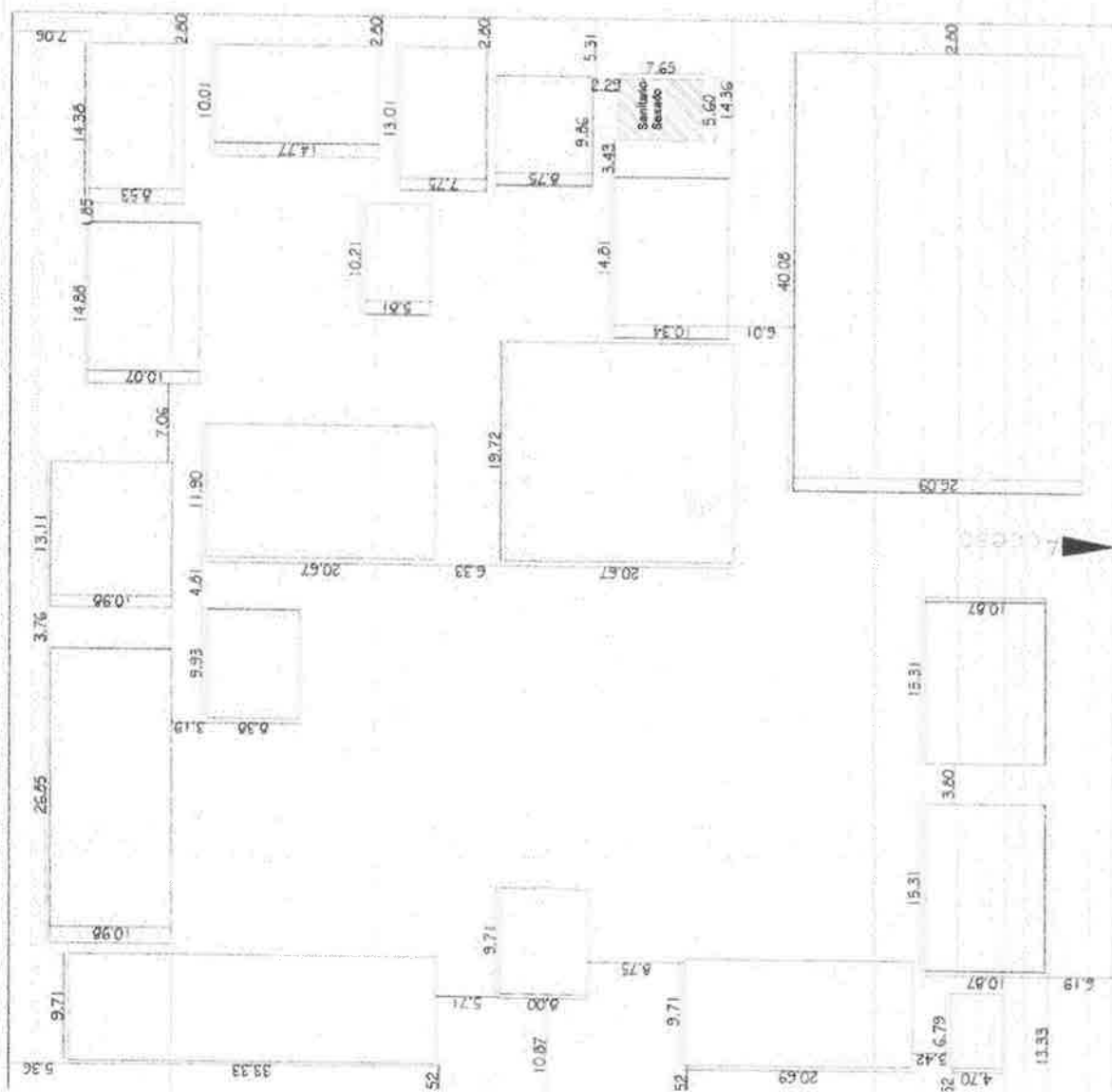
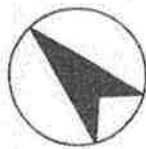
EDGARDO JULIAN PEREIRA RUIZ DIAZ
Lic. Edgardo Julián Pereira Ruiz Díaz
Secretario General

Firmado digitalmente
por EDGARDO JULIAN
PEREIRA RUIZ DIAZ
Fecha: 2026.05.27
13:52:49 -03'00'

TEOFILO BAEZ CABALLERO
Ing. Teófilo Báez Caballero
Intendente Municipal

Firmado digitalmente
por TEOFILO BAEZ
CABALLERO
Fecha: 2026.05.27
13:53:51 -03'00'





Ing. Civil Rony González
Ran MOPC 260

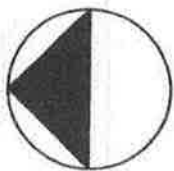
MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS

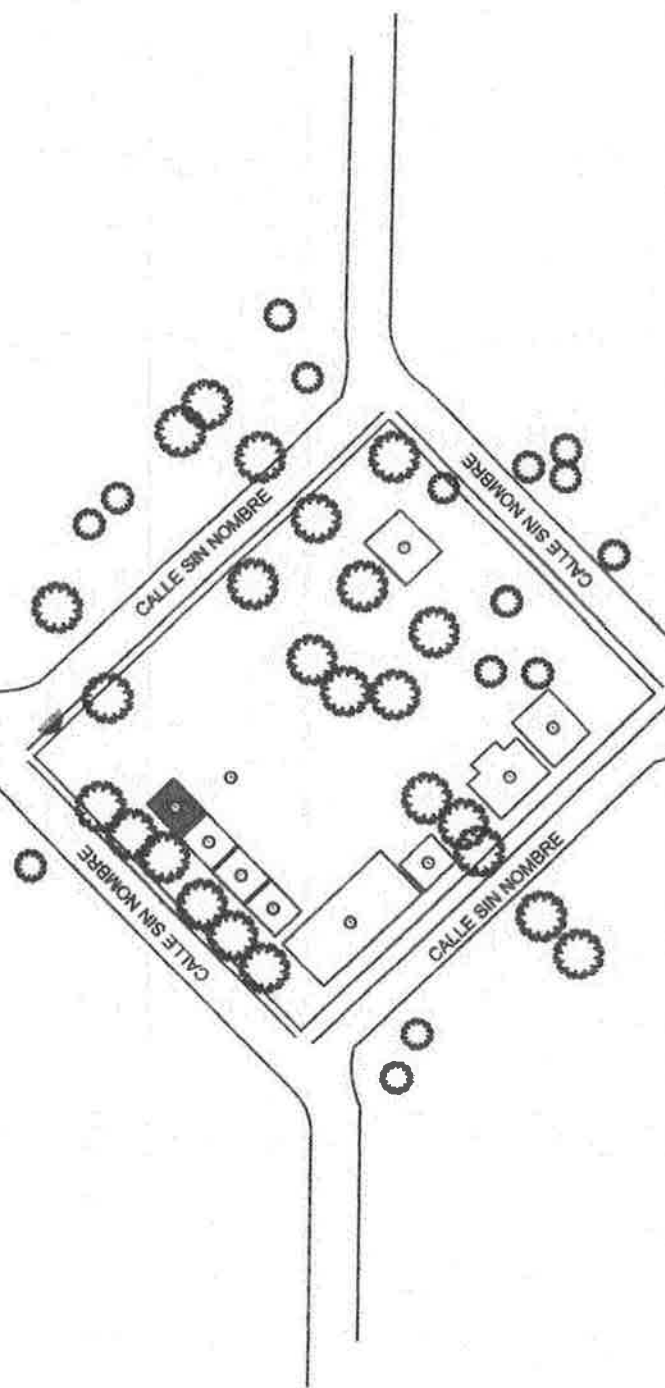
DIVISION: PROYECTO Y FISCALIZACIÓN

PLANO	OBRA	PLANO N°
San Etc.	Construcción de Sanitario Sexado Colegio Nacional Monseñor Agustín Van Aaken	
ANO		
2026		

N



J. Sc. Ing. Civil Ronny González
Reg. MOPC 2450



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

Departamento: De Obras

Croquis de Implantación

Lam. N° 01

Año: 2026

Obra:
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA - Escuela. Básica.
N° 7944 San José - Tavapy

